



Resolución del Vicerrector de Estudiantes, por la que se establece un plazo de solicitud de reconocimiento de créditos en enseñanzas de grado y máster universitario para el curso 2024-2025.

El Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 28 de abril de 2011, de la Universidad de Oviedo, establece en el artículo 21.1 que "el Vicerrectorado competente en materia de estudiantes abrirá al menos una convocatoria por curso académico para la solicitud de reconocimiento de créditos por todas las vías recogidas en el artículo 4 del presente Reglamento, excepto en el caso de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación".

Considerando que la organización de las enseñanzas de grado y máster tienen un carácter básicamente semestral, que a su vez se posibilita al alumno el cambio de régimen de dedicación y con el fin de favorecer el reconocimiento de nuevos estudios previos en las enseñanzas que esté cursando el estudiante, se establece el plazo de solicitud de reconocimiento de créditos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado,

RESUELVE

Primero.— Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2024, se establece un plazo para la presentación de solicitud de reconocimiento de créditos (exceptuando los de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación) en estudios oficiales de grado y máster universitario para el curso 2024-2025, durante el período oficial de matrícula.

Segundo.— Las Comisiones técnicas de reconocimiento de créditos de los centros dispondrán de un plazo de resolución máximo hasta el 30 de septiembre inclusive. Excepcionalmente y cuando por motivos justificados la matrícula se realice fuera de los plazos establecidos (listas de admisión, resoluciones de traslados excepcionales, de renovación de la permanencia, etc.) las personas interesadas podrán presentar la solicitud de reconocimiento de créditos en su plazo correspondiente de matrícula, disponiendo las CTRC de 15 días naturales desde la solicitud para su resolución.

Tercero.— Los solicitantes deberán aportar la documentación recogida en los anexos I y II adjuntos a la presente resolución, dirigida al Presidente de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos (CTRC) del Centro al que correspondan los estudios.



Cuarto.— Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOPA, en los tablones de anuncios de los Centros universitarios y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Quinto.— Recomendar a los presidentes de las CTRC de los centros que, respecto a las solicitudes referidas a estudios de máster universitario, soliciten a las respectivas comisiones de dirección de los másteres el informe al que hace referencia el artículo 26.3 del Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación.

En Oviedo en la fecha indicada en la firma electrónica
El Vicerrector de Estudiantes en funciones

Fdo.: Alfonso López Muñiz



**ANEXO I
MASTER**

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1.- Datos personales				
Apellidos:		Nombre:		DNI/Pasaporte/NIE:
Domicilio:			Código postal:	
Población:		Provincia:		Teléfono:
Correo electrónico:				
2.- Estudios de destino para los que solicita Reconocimiento de Créditos				
3.- Estudios universitarios oficiales de procedencia cursados				
Doctorado	Máster	Licenciatura	Ingeniería	
Rama de Conocimiento:				
Centro:				
Universidad:				
Indique las asignaturas cursadas en los estudios oficiales para las que se solicita el reconocimiento:				
4.- Créditos de origen de los que se solicita el reconocimiento (ver anexo):				
A.- Reconocimientos de asignaturas cursadas en Títulos Propios				
4.- Créditos de origen de los que se solicita el reconocimiento (ver anexo):				
B- Reconocimientos por acreditación de experiencia laboral y profesional				



5.- Relación de la documentación acreditativa que se adjunta a la solicitud

Los estudiantes de la Universidad de Oviedo no es necesario que aporten la Certificación Académica Personal, ni la copia del Plan de Estudios, ni los Programas oficiales de las asignaturas.

Lugares de solicitud

- [Servicio de solicitudes de la Universidad de Oviedo](#)

Si necesita asistencia técnica puede dirigirse a las [Oficinas de Asistencia en materia de registro](#)

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento de Protección de Datos Personales de la Universidad de Oviedo, aprobado por Acuerdo de 5 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, los datos personales de los estudiantes que participan en este procedimiento tienen carácter obligatorio y la negativa a suministrarlos impedirá la realización de la gestión administrativa para la que se ha confeccionado el formulario. Los datos personales serán recabados, tratados y, en su caso, cedidos para la gestión del procedimiento, la realización de la gestión académica y docente relacionada con el interesado y su expediente, así como la realización de acciones destinadas al seguimiento, evaluación y encuestas relativas a los servicios universitarios prestados, así como al fomento del empleo. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado "derecho al olvido") se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico secretariageneral@uniovi.es. El responsable en aras de garantizar la seguridad de sus datos ha designado un Delegado de Protección de Datos al cual puede dirigirse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es. Puede consultar la política de privacidad de la Universidad de Oviedo en la siguiente dirección <https://www.uniovi.es/privacidad>

En, a de de

(Firma)

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSTGRADO
SR/A. DECANO/A/DIRECTOR/A DE



- Será necesaria la legalización de los documentos originales vía diplomática o según lo previsto en el Convenio de La Haya (exclusivamente para países acogidos a dicho convenio).	<input type="checkbox"/>
- Declaración responsable de no haber iniciado un procedimiento de homologación ante el Ministerio de Universidades de España.	<input type="checkbox"/>
Causa de exclusión artículo 24 del R.D 889/2022.	<input type="checkbox"/>
- Documento de equivalencia nota media estudios extranjeros: https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/	
Experiencia profesional:	<input type="checkbox"/>
- Contrato de trabajo	<input type="checkbox"/>
- Vida laboral	<input type="checkbox"/>
- Hoja de servicios	<input type="checkbox"/>
- Memoria de actividades profesionales	<input type="checkbox"/>
- Otros	<input type="checkbox"/>

- Los estudiantes de la Universidad de Oviedo no es necesario que aporten la Certificación Académica Personal, ni la copia del Plan de Estudios, ni los Programas oficiales de las asignaturas.
- Conforme a lo establecido en el Decreto de precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo, se abonará el 25% de los precios públicos y la tasa correspondiente.

Lugares de solicitud:

- [Servicio de solicitudes de la Universidad de Oviedo](#)

Si necesita asistencia técnica puede dirigirse a las [Oficinas de Asistencia en materia de registro](#)

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento de Protección de Datos Personales de la Universidad de Oviedo, aprobado por Acuerdo de 5 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, los datos personales de los estudiantes que participan en este procedimiento tienen carácter obligatorio y la negativa a suministrarlos impedirá la realización de la gestión administrativa para la que se ha confeccionado el formulario. Los datos personales serán recabados, tratados y, en su caso, cedidos para la gestión del procedimiento, la realización de la gestión académica y docente relacionada con el interesado y su expediente, así como la realización de acciones destinadas al seguimiento, evaluación y encuestas relativas a los servicios universitarios prestados, así como al fomento del empleo. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado "derecho al olvido") se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico secretariageneral@uniovi.es. El responsable en aras de garantizar la seguridad de sus datos ha designado un Delegado de Protección de Datos al cual puede dirigirse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es. Puede consultar la política de privacidad de la Universidad de Oviedo en la siguiente dirección <https://www.uniovi.es/privacidad>

En, a de de

(Firma)

SR/A. DECANO/A/DIRECTOR/A DE



DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS ESPAÑOLES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR QUE SOLICITEN RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

- a) Solicitud firmada del interesado.
- b) Certificación Académica Personal: original o copia compulsada que incluya las asignaturas superadas por las que solicita reconocimiento, convocatorias agotadas y carga lectiva. En el caso de que las asignaturas de origen estén adaptadas o hayan sido convalidadas, corresponde valorar el último plan de estudios cursado por el alumno. Deberá aportarse en castellano e inglés a efectos de que puedan figurar posteriormente en el SET los créditos de las asignaturas reconocidas y transferidas
- c) En el caso de solicitar reconocimiento de créditos cursados en estudios de primer y segundo ciclos, si en la Certificación Académica no constara la carga lectiva, plan de estudios de la titulación: original o copia compulsada.
- d) En el caso de solicitar reconocimiento de créditos cursados en estudios de grado o de máster universitario adaptados al R. D. 1393/2007, apartado 5.1 de la memoria de verificación: original o copia compulsada.
- e) Guía docente de las asignaturas cursadas o, en su defecto, programa oficial: original sellado y firmado por el Secretario del centro de origen o copia compulsada. La guía docente o el programa deben ser los del curso en el que el alumno superó la asignatura.

Los estudiantes de la Universidad de Oviedo no es necesario que aporten la Certificación Académica Personal, ni la copia del Plan de Estudios, ni los Programas oficiales de las asignaturas.

La documentación deberá presentarse en castellano, de conformidad con el art. 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que la Lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano.



DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SOLICITEN RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

- a) Solicitud firmada del interesado.
- b) Certificación Académica Personal traducida y legalizada: original o copia compulsada que incluya las asignaturas superadas, por las que solicita reconocimiento, convocatorias agotadas y carga lectiva, así como el baremo utilizado (nota mínima aprobatoria y nota máxima).
- c) Plan de Estudios traducido y legalizado: Original o copia compulsada.
- d) Programas de las asignaturas traducidos y legalizados: originales sellados y firmados por el Secretario del centro de origen o copia compulsada. El programa de cada asignatura debe ser el del curso en el que el alumno superó la asignatura.

Traducción y Legalización:

- Traducción por cualesquiera de los siguientes medios:
 - Representación diplomática o consular de España.
 - Representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - Traductor jurado inscrito y autorizado en España por la Oficina de Interpretación del Ministerio de Asuntos Exteriores.
 - Unesco, la Oficina del Centro Iberoamericano de Cooperación o cualquier otra organización reconocida por España.
- Legalización por los siguientes organismos:
 - Ministerio de Educación del país donde cursó estudios.
 - Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde cursó estudios.
 - Representación diplomática o consular de España en el país donde cursó estudios.
 - Sección de Legalizaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS ESTUDIANTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

- Contrato de Trabajo
- Vida Laboral
- Hoja de Servicios
- Memoria de Actividades Profesionales
- Otros